INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0007/2021 y sus acumulados

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.DP.0007/2021 y sus acumulados** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución.- Con fecha **14 de abril de 2021** este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.DP.0007/2021 y sus acumulados**, con el sentido de MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

2.- Notificación de la resolución.- Con fecha **14 de abril de 2021** este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.- - De conformidad con los artículos 65 y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México (Ley de Protección de Datos Personales), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió **del 15 al 28 de abril de 2021.**

4.- Remisión de cumplimiento.- Con fecha **28 de abril de 2021,** el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.

5.- Acuerdo de vista al recurrente.- Con fecha **25 de mayo de 2021,** este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **del 26 de mayo al 1° de junio de 2021** días, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, mediante el cual el Pleno de este Instituto ordenó lo siguiente:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0007/2021 y sus acumulados

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ponga a disposición los datos personales requeridos en formato electrónico a través de su reproducción en disco compacto y además de considerar la opción de entrega en la oficina habilitada para tal fin previa acreditación de la titularidad de los datos personales, deberá ofrecer la posibilidad de remisión a su domicilio por correo certificado con notificación, previo pago del costo del CD y del envío, o de manera gratuita si aporta el CD o la USB en la que se le proporcionarán los archivos electrónicos.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Protección de Datos Personales*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- **Oficio FGJCDMX/110/DUT/3075/2021-04 de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual el Sujeto Obligado, puso a disposición la información por medio de correo certificado, previo pago de guía, con la finalidad de acreditar la titularidad d ellos datos personales**

SEGUNDO. Manifestaciones del recurrente. La persona recurrente señaló su inconformidad en virtud de que la información no le fue remitida por medio de correo electrónico, no obstante, del estudio de la propia resolución, se observa que la la entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente.

TERCERO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0007/2021 y sus acumulados

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

CUARTO. Glosa de constancias. Agréguense las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

SEXTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido.**

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, coordinador de ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García** con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

JME/JRBM

Jafet Rodrigo Bustamante Moreno
Coordinador de Ponencia del
Comisionado Ciudadano
Arístides Rodrigo Guerrero García